

SECRETARÍA. Montería, 27 de octubre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ejecutivo a continuación de **LEILA MARIA REYES ENSUNCHO** contra **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, IAC GESTION ADMINISTRATIVA y CAFESALUD EPS S.A.** RADICADO No. **2017 – 00128**, informándole que está pendiente decidir sobre el memorial poder presentado por el apoderado de la parte demandada. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 27 de octubre de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2017-00128-00
Demandante:	LEILA MARIA REYES ENSUNCHO
Demandado:	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, IAC GESTION ADMINISTRATIVA y CAFESALUD EPS S.A.

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial al cual hace alusión, se observa que el apoderado de la parte demandada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION allega memorial donde le otorga poder a la abogada Poder Especial a la abogada VALERY JULIANA GORDILLO MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.480.277, portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.984 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que se haga parte y represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo anterior, este despacho con fundamento en el art. 75 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por remisión del artículo 145 del CPTSS, procederá a reconocerle personería jurídica al abogado VALERY JULIANA GORDILLO MARTINEZ para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION dentro de este asunto.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00128-00. LEILA MARIA REYES ENSUNCHO contra **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, IAC GESTION ADMINISTRATIVA y CAFESALUD EPS S.A.**

Reconocer personería a la abogada VALERY JULIANA GORDILLO MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.480.277, portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.984 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f123a59bd8e5d8545f2b27911875777dee0c7c66f84a0b6b3768b56d387612e3

Documento generado en 26/10/2021 03:35:44 PM

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00128-00. LEILA MARIA REYES ENSUNCHO contra SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, IAC GESTION ADMINISTRATIVA y CAFESALUD EPS S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00128-00. LEILA MARIA REYES ENSUNCHO contra **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, IAC GESTION ADMINISTRATIVA y CAFESALUD EPS S.A.**

JDHA